

MUÑIZ ESPADA, Esther. *Derecho agroalimentario y ciberseguridad*, Madrid, Reus, 2019. 230 páginas.

por

BEGOÑA GONZÁLEZ ACEBES
Universidad de Valladolid

El Derecho agrario ha evolucionado hasta entender fundamentalmente como sinónimo el Derecho agroalimentario, su expansión natural aún no ha sido reordenada a través de una tarea de coordinación y simplificación legislativa, pero en cualquier caso antes de esto quedan pendientes cuestiones básicas por abordar, tanto en relación con la calidad o seguridad alimentaria, como en relación con las amenazas a la agricultura familiar; los problemas derivados del acceso a la tierra, aquellos otros relativos a la cohesión territorial o el desarrollo de las zonas rurales con importantes repercusiones sobre la seguridad alimentaria o los relativos al equilibrio en los precios de la producción entre pequeños agricultores y grandes filiales agroalimentarias. A todo ello se une el desafío de la aplicación del «Internet de las cosas» a la cadena agroalimentaria. Y este es el objetivo de esta obra: ofrecernos un análisis de las consecuencias y retos normativos que nos plantea la digitalización aplicada al medio agroalimentario, tanto en el sector primario como en la industria, por lo que se comienza tratando las actuaciones de protección previstas en el ámbito de la ciberseguridad, en los sectores específicos de infraestructuras críticas y las estrategias de ciberseguridad nacional y europea.

Debemos recordar que el artículo 39 TFUE exige incrementar la productividad agrícola, fomentando el progreso técnico, asegurando el desarrollo racional de la producción agrícola, así como el empleo óptimo de los factores de producción, en particular, de la mano de obra; garantizar un nivel de vida equitativo a la población agrícola, en especial, mediante el aumento de la renta individual de los que trabajan en la agricultura; estabilizar los mercados; garantizar la seguridad de los abastecimientos; y asegurar al consumidor suministros a precios razonables. Todo ello pasa ahora, en parte, por su consecuencia a través del uso de las tecnologías de nueva generación que asegurarán a través de las implicaciones que el *big data* aporta mayor variedad de productos y mayor producción, lo que tiene su influencia en el acceso a la seguridad alimentaria, y en la repercusión de los costes, puesto que aseguran menor uso de los recursos, sobre todo hídricos, con una influencia muy positiva, por tanto, sobre la protección del medio ambiente. Ello es lo que ha aportado la agricultura de precisión como modelo favorecido por el uso de las tecnologías de nueva generación, creando, como justifica la autora, nuevas formas de estructurar el negocio y su operatividad, al tiempo que pueden reducir el impacto ambiental y mejorar la interconexión entre zonas rurales, favoreciendo la permanencia en el medio rural, pues tal proceso

de digitalización es un medio más para aproximar las zonas rurales respecto de las urbanas en el ámbito del objetivo de la cohesión territorial.

Se calcula que solo el 25% de los agricultores y ganaderos de la Unión utilizan estas tecnologías, pero ciertamente el futuro de la agricultura depende esencialmente de la expansión de estos medios, así se ha indicado que condicionarán fuertemente los modelos de explotación agraria, los sectores de producción, las prácticas agrarias y el tipo de profesionalización del agricultor. Por lo que no puede entenderse la competitividad en el sector agrario sin la aplicación de tales tecnologías digitales de nueva generación.

Pero sus riesgos también son elevados, por ello la autora defiende como necesarios unos protocolos y la proposición de una legislación al efecto que prevenga y actúe especialmente ante los ataques de ciberseguridad originados en este medio. Si bien, el uso de las nuevas tecnologías de la información aplicadas al medio agrario o a la cadena agroalimentaria va más allá de los problemas de ciberseguridad, por lo que parte de estos otros aspectos son, asimismo, tratados en este estudio, que se plantea si desde el punto de vista normativo debe aplicarse a estos desarrollos una reglamentación especial para este medio o ha de ser objeto de una mera regulación general como la que se dispensa para cualquier otro sector; al menos se entiende recomendable la proposición de unos protocolos de actuación por parte del empresario agroalimentario que garanticen el seguimiento de una serie de buenas prácticas que aseguren a lo largo de toda la cadena la inocuidad del producto. Se trata, por ello, la influencia de estas técnicas sobre el principio de trazabilidad y, de modo particular, sobre las exigencias que se requerirían sobre los productos de agricultura ecológica, puesto que se trata de una producción con unas cualidades muy especiales desde el punto de vista normativo.

En la Comunicación de la Comisión al Parlamento, al Consejo, al Comité Económico y Social europeo y al Comité de las regiones sobre *El futuro de los alimentos y de la agricultura* de 2017 se advierte que «La investigación y la innovación forman parte de la base del progreso en relación con todos los desafíos a los que se enfrentan las zonas rurales y el sector agrícola de la UE: económicos, ambientales y sociales. Las necesidades y las contribuciones de las zonas rurales deben reflejarse claramente en el programa de investigación de la Unión Europea, y la futura PAC tendrá que mejorar aún más las sinergias con la política de investigación e innovación en relación con el fomento de la innovación. El desarrollo tecnológico y la digitalización permiten dar grandes pasos en el ámbito de la eficiencia de los recursos mejorando una agricultura inteligente con respecto al clima y al medio ambiente, que reduzca el impacto de la agricultura en el medio ambiente y el clima, aumente la resiliencia y la salud del suelo y reduzca los costes para los agricultores», por lo que hay una necesidad específica de abordar el acceso a la tecnología en todas sus dimensiones, también, por lo tanto, de las pequeñas y medianas explotaciones. Su falta de impulso supondría un obstáculo para el funcionamiento de los instrumentos de la PAC y frenaría el potencial de desarrollo y la competitividad general del sector agrícola. Por ello, la obra analiza los requisitos que la futura PAC debería abordar para el cumplimiento de los objetivos propuestos en una tarea de concreción normativa.

Por estas circunstancias, asimismo, la obra se centra posteriormente en las nuevas asignaciones que se habrán de implementar través del contrato de asesoramiento agrario y las plasmaciones legislativas que se harán necesarias.

Pero, asimismo, tanto las modalidades de cooperación, como el mismo contrato de asesoramiento tendrán una relevancia especial y un mayor apoyo entre

los jóvenes agricultores. Así, se reconoce que iniciar una actividad agrícola implica un elevado riesgo con importantes costes de inicio bajo la incertidumbre de su rentabilidad, por lo que en la futura PAC se proyecta un apoyo especial para reducir estas dificultades a la primera instalación durante los primeros años de su puesta en funcionamiento, y, si bien, un pago complementario simplificado para nuevos agricultores se contemplará en función de diversas variantes, tales modalidades se presentan como otros instrumentos a considerar para el apoyo a este colectivo que parte como prioritario entre los objetivos de la próxima política europea agraria, y que se presenta como la garantía del desarrollo del uso de las nuevas tecnologías en el medio agrario y rural.

El mismo documento citado sobre *El futuro de los alimentos y de la agricultura* asegura que «solo será posible desarrollar un sector agrícola próspero si se produce un auténtico relevo generacional: nuestra envejecida comunidad rural necesita savia nueva para dinamizar el sector y abrirlo a las transformaciones tecnológicas que se están produciendo. Sin embargo, a la hora de emprender una actividad agrícola, los jóvenes agricultores y otros nuevos actores se encuentran con considerables obstáculos, por ejemplo, de índole económica como los elevados precios de la tierra, pero también sociales como la percepción de que la agricultura no es una ocupación atractiva y que está pasada de moda, en ocasiones con una protección social inadecuada. El relevo generacional debe convertirse en una prioridad del nuevo marco político, si bien conviene reconocer que los Estados miembro son los que están en la mejor situación para estimular el relevo generacional, ya que pueden utilizar sus competencias en la elaboración de las normas en materia de suelo agrícola, fiscalidad, legislación en materia de derecho de sucesiones u ordenación territorial». Teniendo en cuenta esto resulta necesario, entonces, abordar la coherencia entre las acciones a escala nacional y de la UE que se reflejan y se aportan en la obra.

El volumen desde un punto de vista eminentemente doctrinal, con base en una exhaustiva bibliografía sobre todo anglosajona, representa un estudio riguroso para una futura regulación o código de buenas prácticas que aseguren la expansión de la aplicación de estas técnicas y las debidas precauciones para garantizar la seguridad alimentaria.